



COPIA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LARRAGA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2021.

Duración: 83 minutos (de 20:00 h. a 21:23 h.)

Corporativos (11): 9 asistentes (4 LC+2 ASL+2 BILDU+1 IXL).

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vista el Acta de la Sesión Ordinaria de 29 de Abril de 2021, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es hallada conforme y aprobada unanimidad de los presentes.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚM. 38/2021 A 56/2021, Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 56/2021 RELATIVA AL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.

2.1.- El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones, providencias y decretos de la Alcaldía y otros órganos unipersonales (Núm. 38/2021 a 56/2021):

Resolución 38/21, de 30 de Abril, por la que se CONCEDE a J. M. G., TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS N.º 1-2021, con un período de validez de 5 años.

Resolución 39/21, de 3 de Mayo, por la que, se CONCEDEN las siguientes Licencias de Obra:
Nº 28/2021: Jesús María Sanz Colomo: “Redistribución de planta baja”, c/ San Miguel.
Nº 29/2021: Maria Rosa Lacalle Otamendi: “Sustitución 4 puertas interiores de la casa”, Ctra. Berbinzana.
Nº 30/2021: Juan José Los Arcos Zufía: “Arreglo canalera en las dos salidas a la calle”, c/ Sor Julia Ruiz.
Nº 31/2021: Alfredo Morales Vidarte: “Reparación muro de jardín (Parcela libre Privada)”, Pl. Blanca de Navarra.
Nº 32/2021: Zina Marina Roz: “Conexión de agua a pluviales del patio para evitar encharcamiento en bajera”, c/ Vista Alegre.

Resolución 40/21, de 4 de Mayo, por la que, se CONTRATA de conformidad con las Ofertas de Empleo enviadas al Servicio Navarro de Empleo, y con los resultados de la selección realizada con arreglo a las Bases de la Convocatoria aprobada mediante Resolución de Alcaldía 29/2021, de 30 de Marzo, desde el 06-05-2021 hasta el 05-11-2021, a los efectos de las plazas temporales a tiempo completo necesarias para llevar a cabo el PROGRAMA DE OBRAS denominado "ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO – (2021)", aprobado también mediante la citada Resolución, a Santiago Pérez Barroso (Albañil-Oficial 3ª Nivel D) y Adán Abadiano Gallego (Peón Construcción Nivel E).

Resolución 41/21, de 5 de Mayo, por la que se DELEGA en el Concejal de este Ayuntamiento D. Félix María Mañeru Elrio la competencia para la celebración de un Matrimonio Civil, que tendrá lugar el sábado día 15 de mayo de 2021.

Resolución 42/21, de 6 de Mayo, por la que se ADJUDICA el Contrato de Obras de “Ejecución subsidiaria de obras de derribo y consolidación en Plaza la Pikota, 2 bis y edificios colindantes”, a la empresa CONSTRUCCIONES BERATXA, S.L., con sede social en Tafalla, por el procedimiento de





emergencia previsto en el artículo 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, al precio de 57.531,25 Euros (IVA excluido) conforme al presupuesto presentado por dicha empresa.

Resolución 43/21, de 7 de Mayo, por la que se CONCEDE a D. Iñaki García Fernández, LICENCIA DE ACTIVIDAD 1/2021 (INOCUA) para CORRAL DOMÉSTICO, sin actividad constructiva, en el Paraje “La Dehesa”.

Resolución 44/21, de 7 de Mayo, por la que se CONCEDE a Dña. Edurne Ruiz González, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN nº 3 de 2021, de la Vivienda Unifamiliar, sita en c/ La Mota.

Resolución 45/21, de 12 de Mayo, por la que se ADJUDICA el Contrato de Asistencia para la Gestión de las Piscinas Municipales en la Temporada Estival del Año 2021 (Socorrismo, Conserjería-Control de Acceso, Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones) a la empresa a OPCIÓN PRIMERA EN TÉCNICAS DE LIMPIEZA, S.L. con sede social en Pamplona, en el precio de 24.820,00 €.- IVA excluido (30.032,20 €.- IVA incluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del 2,666 %, sobre el precio de licitación de la misma, por plazo de un año prorrogable, hasta un máximo de DOS.

Resolución 46/21, de 14 de Mayo, por la que Se ADJUDICA el Contrato Mixto (Obras y Suministro) de “Instalación de Ascensor en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Larraga”, a la empresa FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES, S.L. en el precio de 80.082,65 € EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido (96.900,01 €.- IVA 21 % incluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del 5 %.

Resolución 47/21, de 18 de Mayo, por la que, se CONCEDEN las siguientes Licencias de Obra:
Nº 33/2021: Eva Maria Piudo Mojón: “Cerramiento parcial de Huerto Familiar o Social en el Soto (Comunal)”, Lote nº 18 (12_1017) Paraje El Soto.
Nº 34/2021: Susana Piudo Mojón: “Cerramiento parcial de Huerto Familiar o Social en el Soto (Comunal)”, Lote nº 19 (12_1017) Paraje El Soto.
Nº 35/2021: Mariya Rosenova Petrova: “Cerramiento parcial de Huerto Familiar o Social en el Soto (Comunal)”, Lote nº 20 (12_1017) Paraje El Soto.
Nº 36/2021: LA HUERTERA SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA – BAR RESTAURANTE EL POSTE: “Estructura metálica fija, cubierta de paneles tipo sándwich para realizar una pérgola”, Ctra. Estella, s/n, (10_47) Polígono Industrial UA-21, P. C-5.
Nº 37/2021: Ramón Labiano Armendariz: “Adecuación parcial de vivienda”, Ctra. La Balsa.

Resolución 48/21, de 18 de Mayo, por la que, se ordena el inicio de la tramitación del expediente de Actividad Clasificada: “Construcción de LOCAL INDUSTRIAL PARA ACTIVIDAD DE ELABORACIÓN DE ACEITE”, promotor: Sociedad Cooperativa San Miguel-Trujal de Larraga, (3_898) Paraje Mirabuenas y se Informa favorablemente a los efectos previstos en el artículo 55.1 LFIPA y 69 del D.F. 93/2006-Reglamento-LFIPA, y en el artículo 117.1.b) del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de Julio, debido a su ubicación en suelo no urbanizable.

Resolución 49/21, de 1 de Junio, por la que, se CONCEDEN las siguientes Licencias de Obra:
Nº 38/2021: Alicia Macaya Gastón: “Reposición de tubería vertido a Fosa Séptica para servicio de la Nave-Almacén situada en el Polígono Industrial-UA-21, parcela C-6”.
Nº 39/2021: María Ángeles García López: “Demolición y adecuación de edificio como garaje particular anexo a vivienda”, en Plazo El Alto.

Resolución 50/21, de 7 de Junio, por la que se APRUEBAN las correspondientes liquidaciones tributarias a efectos de la exacción del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA O PLUSVALÍA, obrantes en los expedientes numerados P-25/18; P-11/20; P-11A/20; P-12/20; P-13/20; P-14/20; P-15/20; P-16/20; P-17/20; P-18/20; P-18A/20; P-20/20; P-22/20; P-22A/20; P-23/20; P-24/20; P-25/20; P-26/20; P-27/20; P-28/20 y se Declaran provisionalmente no sujetas al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o Plusvalía, las transmisiones objeto de los expedientes P-09/20, P-19/20 y P-21/20.

Resolución 51/21, de 8 de Junio, por la que, se ordena el inicio de la tramitación del expediente de Actividad Clasificada: “Centro Deportivo”, promotores: García Berisa, Ángel y Leoz García, Asier, S.I., en el Polígono Industrial-UA-21 (Parc.C-6).

Resolución 52/21, de 8 de Junio, por la que:





1º.- Se APRUEBA en lo que se refiere a la propiedad municipal y se INFORMA FAVORABLEMENTE a efectos del cambio catastral, la regularización y depuración las parcelas afectadas por el contorno de la Unidad 9-A, del Plan Municipal de Larraga (Parcelas 828, 884 y 867 del Polígono 1), de conformidad con la documentación escrita y gráfica obrante en el expediente,

2º.- Se INFORMA FAVORABLEMENTE la corrección de superficies y titularidad de la actual parcela 669, del Polígono 2, en los términos señalados en la parte expositiva y conforme a la documentación escrita y gráfica obrante en el expediente.

Resolución 53/21, de 8 de Junio, por el que, se APRUEBA INICIALMENTE la Modificación del Estudio de Detalle (Aprobado Definitivamente en Sesión en de 28 de abril de 2016; BON núm. 98, de 23 de mayo de 2016) para la Parcela 1245, del Polígono 1 de Catastro, en Ctra. La Balsa, 43 (P-1 de la U-2- Norte), promovido por Isabel Villanueva Urriza e Ixidor Dallo Romo, con señalamiento a los interesados de la necesidad de dar cumplimiento a lo señalado en el apartado "Evaluación de la documentación presentada", del Informe urbanístico 90/21/LRG, de fecha de 1 de junio de 2021.

Resolución 54/21, de 11 de Junio, por la que, en materia de personal:

1º.- Se **contrata** a los efectos de los puestos de trabajo temporales y fechas que se detallan, y se otorgan los pertinentes contratos de obra o servicio, duración determinada y jornada completa (para trabajos de apoyo y refuerzo en las Piscinas Municipales para asegurar una utilización adecuada de las instalaciones en relación con las medidas a adoptar en el marco de la crisis sanitaria del Coronavirus, entre otros), en el marco de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el año 2021 destinada al desarrollo de Proyectos de Empleo Social Protegido (ORDEN FORAL 81E/2021, de 25 de febrero, de la Consejera de Derechos Sociales) que se gestiona a través del SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA ZONA BÁSICA DE ARTAJONA, con efectos a partir del día señalado, a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHAS	CAT. PROFESIONAL
Patricia Treviño Bermejo	12-06-2021 a 11-09-2021	Peón jornada completa
Maite Treviño Bermejo	13-06-2021 a 12-09-2021	Peón jornada completa

2º.- Se validar la contratación temporal, a jornada completa de Hassane Torache, en la Categoría de Albañil-Oficial 3ª (Nivel D), desde el 24 de mayo al 5 de noviembre de 2021, realizada en aplicación de los resultados de la selección aprobada por Resolución de Alcaldía 40/2021 de 4 de Mayo y de la Relación Ordenada de Aspirantes resultante, a los efectos del PROGRAMA DE OBRAS denominado "ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO – (2021)", como consecuencia de la BAJA VOLUNTARIA presentada por D. Santiago Pérez Barroso con fecha de 19 de mayo de 2021.

Resolución 55/21, de 11 de Junio, por la que se CONCEDE a D. José Aguirre Astiz, LICENCIA DE ACTIVIDAD 2/2021 (INOCUA) para CORRAL DOMÉSTICO, sin actividad constructiva, en el Paraje "La Dehesa".

Resolución 56/2021, de 17 de junio, por la que, se INTERPONE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO contra las Resoluciones 2/2021, 3/2021 y 5/2021 de 19 de enero, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por las que se procede a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para instalación de producción de energía eléctrica denominada "Parque Eólico San Marcos II", en Lerín y Larraga, y sus infraestructuras de evacuación, Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para instalación de producción de energía eléctrica denominada "Parque Eólico Linte - Fase I", en Larraga, Berbinzana y Miranda de Arga, y sus infraestructuras de evacuación, y Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para línea eléctrica de alta tensión para evacuación de instalaciones de producción de energía eléctrica, en los términos municipales de Berbinzana, Falces, Larraga, Miranda de Arga, Olite y Tafalla, respectivamente (Expedientes SEMSI-SCE1167; SEMSI-SCE1166-1 y SEMSI-SAT-11110), todas ellas a Agrowin Navarra 2013, S.L.

2.2.- Sometida a la consideración del Pleno, por razones de seguridad jurídica, la Resolución 56/2021, de 17 de junio, reproducida en el último párrafo del apartado anterior, es ratificada por unanimidad de los presentes. Indirectamente y, en consonancia con ello, queda ratificada también la Resolución 25/21, de 18 de Marzo, por la que se formula Requerimiento Previo a la Vía Contenciosa, ante el Gobierno de Navarra, contra las mismas Resoluciones (ratificación omitida por error en la anterior Sesión de 29 de abril de 2021).





2.3.- El Pleno se da por enterado del resto de las antedichas Resoluciones, sin que se realicen observaciones o preguntas sobre las mismas.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2020.

Habiendo sido informadas favorablemente las Cuentas de Liquidación del Presupuesto General Único de 2020, Estados y Cuenta General del mismo ejercicio, en reunión de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Larraga celebrada el día 31 de Mayo de 2021, tras su posterior exposición al público por plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones a las mismas, y visto el Informe de Intervención sobre a las mismas, el Pleno ACUERDA por unanimidad de los presentes, que constituye la mayoría legalmente exigida, por superarla, aprobar definitivamente las referidas cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 273 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, siendo su resumen el siguiente:

INGRESOS Y GASTOS POR CAPITULOS		
INGRESOS		
Cap.	DENOMINACIÓN	DCHOS. RECONOCIDOS
1	Impuestos directos	535.535,61
2	Impuestos indirectos	70.139,08
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	321.241,83
4	Transferencias corrientes	911.062,02
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamientos Comunales	201.576,69
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital y otros ingresos	245.714,85
8	Activos financieros	648.736,70
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL	2.934.006,78

GASTOS		
Cap.	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES. RECONOC.
1	Gastos de personal	480.753,61
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	755.790,11
3	Gastos Financieros	0
4	Transferencias corrientes	73.804,15
5	Fondo de contingencias	0
6	Inversiones reales	504.648,34
7	Transferencias de capital	87.591,94
8	Activos financieros	650.000
9	Pasivos Financieros	0
	TOTAL	2.552.588,15

ESTADO DE TESORERIA (RESUMEN GENERAL) ARQUEO			
COBROS		PAGOS	
De Presupues. Corrientes	2.820.761,67	De Presupues. Corrientes	2.467.619,89
De Presupuestos Cerrados	241.735,89	De Presupuestos Cerrados	99.894,97
De Ingresos Extrapresup.	192.820,16	De Gastos Extrapresupues.	137.794,40
Total Cobros	3.255.317,72	Total Pagos	2.705.309,26





Existencias Iniciales	61.992,34	Existencias Finales	612.000,80
Total	3.317.310,06		3.317.310,06

Resultado Corriente Positivo del Ejercicio	643.942,79
Resultado Económico Positivo del Ejercicio	642.700,03
Resultado Presupuestario	381.418,63
Resultado Presupuestario Ajustado	298.142,06
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	289.860,18
Remanente de Tesorería para Gastos con financiación Afectada	208.280,84
Remanente por Recursos Afectados	122.271,01
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	620.412,03
Ahorro Bruto	729.207,36
Ahorro Neto	729.207,36
Deuda Viva a 31-12	0
Nivel de Endeudamiento	0,0 %
Límite de Endeudamiento	35,75 %

(*) Observación: En los datos de resultado presupuestario y el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2020 hay que tener en cuenta que se hallan depositados en Imposiciones a plazo fijo la cantidad de **670.000** euros, que el sistema contable obliga a contabilizarlos como gasto del ejercicio en el cual se producen (Activos financieros).

Teniendo en cuenta esta afección el remanente de tesorería es **1.290.412,03** euros.

Existe equilibrio entre ingresos corrientes y gastos de funcionamiento, no habiéndose destinado los ingresos de capital a financiar gastos de funcionamiento, sino al pago de inversiones.

Señalar por último las excepcionales condiciones económicas del ejercicio de 2020, por la pandemia del Covid 19, que ha supuesto una baja ejecución de importantes partidas presupuestarias en gastos en 2020, como son la de fiestas patronales, actividades culturales, etc.; y, a su vez, la percepción de ayudas extraordinarias por subvención por el Covid 19, factores que han influido en que el ahorro neto sea superior al obtenido en años anteriores, tal y como se refleja en el Informe de Intervención.

4º.- SUSPENSIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2021 Y EDICIÓN DE LA VACA BRAVA 2021 A CAUSA DEL COVID-19.

A instancia del Sr. Alcalde-Presidente y teniendo en cuenta la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y las recomendaciones al respecto emitidas por los organismos forales y estatales con competencias en materia de salud de las que se desprende la persistencia de riesgos sanitarios que no aconsejan la celebración de actos y eventos festivos, debido a la afluencia y coincidencia masiva de personas y a la consiguiente imposibilidad de que en esas circunstancias se mantengan las necesarias medidas de prevención y seguridad, en materia de distancias, higiene y protección, ya sean de obligado cumplimiento o recomendadas por las autoridades sanitarias

Una vez debatido el asunto, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por **unanimidad** de los presentes, que representa la mayoría legalmente exigida, **SUSPENDER** la celebración en 2021 de las Fiestas Patronales de Agosto de Larraga y la Edición de 2021 del evento "Larraga, Tierra de la Vaca Brava".





5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA 43 DEL POLÍGONO 3 DE CATASTRO, EN C/ MAYOR, 4, PROMOVIDO POR PILAR SUESCUN ELDUAYEN.

Habiendo sido sometido a información pública el expediente relativo a la Modificación del Estudio de Detalle para la Parcela 43 del Polígono 3 de Catastro, en c/ Mayor,4, promovido por Pilar Suescun Elduayen, redactado por el arquitecto D. Jesús Corera Gutiérrez y aprobado inicialmente por **Resolución de Alcaldía 23/2021, de 16 de marzo**, mediante anuncio en el **Boletín Oficial de Navarra número 77, de 8 de abril de 2021** y en los diarios editados en la Comunidad Foral, sin que se hayan recibido alegaciones en relación con la misma.

Vistos los Informes favorables emitidos por los Servicios de Asesoramiento Urbanístico Municipal (Arkileku, S.L.) en sus informes de referencia **38/21/LRG**, de fecha de 18 de febrero de 2021 y **43/21/LRG**, de fecha de 2 de marzo de 2021, y demás Informes que obran en el expediente, así como el nuevo documento presentado por la promotora subsanando los extremos que se reflejaban en este último, con fecha de 18/06/21, y una vez debatido el asunto, el Pleno ACUERDA por mayoría absoluta de siete votos a favor (LC, EH-BILDU e IxL) y dos abstenciones (PSN-PSOE), que constituye la mayoría legalmente exigida:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la MODIFICACIÓN del ESTUDIO DE DETALLE para la Parcela 43 del Polígono 3 de Catastro, en c/ Mayor,4, promovido por Pilar Suescun Elduayen, de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 74, en relación con el 72, del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de Julio.

2º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, junto con el contenido normativo del Estudio de Detalle, conforme disponen los artículos 70 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 79 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos (Dirección General de Ordenación del Territorio-Servicio de Territorio y Paisaje), del Gobierno de Navarra, así como remitir un ejemplar del Documento diligenciado y demás documentación a que se refiere el Decreto Foral 253/2019, de 16 de Octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de Planificación Urbanística y Territorial de Navarra.

OPINIONES SURGIDAS EN EL CURSO DEL DEBATE

El Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE), señala que su Grupo considera para la adopción de este tipo de acuerdos sería necesario una información técnica urbanística más exhaustiva y su tratamiento previo en la Comisión de Trabajo de Urbanismo.

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA 573, DEL POLÍGONO 2 DE CATASTRO, EN C/ CALLEJA OTANO, 8, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL MACAYA VIDARTE, SI PROCEDE.

Por el Sr. Secretario se da lectura, en primer lugar, a la propuesta de acuerdo sobre este asunto, así como relación de los informes y documentación obrante en el expediente y que se han repartido junto con la convocatoria.





El Concejal D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE), haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), propone la retirada del asunto del orden del día, debido a que considera oportuno que los informes urbanísticos y las cuestiones técnicas que inciden en el tema sean explicadas por la arquitecta asesora municipal de manera previa a la adopción del acuerdo sobre el fondo del asunto, y a fin de adoptarlo con conocimiento de causa.

Sometida a votación dicha propuesta es APROBADA por mayoría simple de cinco votos a favor (PSN/PSOE, EH-BIKDU e IxL) y cuatro abstenciones (LG). Por consiguiente, se deja el expediente sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión, previa celebración de una reunión con la arquitecta asesora del Ayuntamiento o de la Comisión de Trabajo de Urbanismo con la finalidad apuntada anteriormente.

OPINIONES SURGIDAS EN EL CURSO DEL DEBATE

El Concejal D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu), ha señalado que, a pesar de su plena confianza en las personas que asesoran al Ayuntamiento desde el punto de vista técnico y jurídico, considera que en casos como éste en que hay intereses contrapuestos entre vecinos, es necesario que los Corporativos cuenten con información de detalle completa para la adopción de los acuerdos.

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE CALIFICACIÓN DE PARCELA COMO SOBRENTE EN LA CALLE DIEGO MIGUEL GÓMEZ AZOZ (UNIDAD UA-4B),

Por acuerdo del Ayuntamiento adoptado en Sesión celebrada el 29 de abril de 2021, se aprobó Inicialmente la Calificación como Parcela Sobrante, para su posterior enajenación directa a alguno de los propietarios colindantes, o, en su caso, para otra finalidad que se determine con arreglo al planeamiento, un espacio de suelo sobrante en la **UA-4B**, entre las parcelas de catastro 1-1305 (U2-Norte) y 1-1228 (U-4B) de 80 m2 a cuerpo cierto (56,00 m2, según catastro).

Habiéndose sometido el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el **Boletín Oficial de Navarra núm. 117, de 20 de mayo de 2021**, de conformidad con lo previsto en los artículos 103 de la Ley 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 10 y 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, sin que se hayan producido reclamaciones, reparos u observaciones en relación con dicha calificación.

Visto informe de Secretaría del Ayuntamiento de Larraga de fecha de 21 de junio de 2021, emitido de acuerdo con lo previsto en el artículo 239 bis b), en relación con el 103 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

El Pleno ACUERDA por unanimidad de los presentes, lo que representa la mayoría legalmente exigida (mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación), Aprobar Definitivamente la Calificación como Parcela Sobrante del espacio de propiedad municipal descrito, para su posterior enajenación directa a los propietarios colindantes, o, en su caso, para otra finalidad que se determine con arreglo al planeamiento, en los términos que se indicaban en el citado acuerdo.

La segregación material exacta y, en su caso, la venta o destino a otra finalidad, se documentarán y formalizarán en un momento posterior de la manera que proceda, una vez resueltas las salvedades relativas a su superficie, que al no considerarse de carácter sustancial no afectan a la esencia de este acuerdo.





8º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN Y DE LA NORMATIVA PROVISIONAL DE ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y RECURSOS DE LA CASA DE LA MÚSICA MUNICIPAL DE LARRAGA.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de que con fecha de 27 de abril se dieron por finalizadas las obras de “Reforma/Adaptación de Edificio para Casa de la Música”, ejecutadas conforme al Proyecto aprobado por el Ayuntamiento de Larraga, procediéndose a la recepción de las mismas, y ascendiendo el importe global final de la inversión de 135.838,74 Euros (IVA incluido).

A los efectos de su puesta en funcionamiento para las finalidades que se persiguen con esta nueva dotación denominada Casa de la Música de Larraga, sita en el Calle El Rebote, 2, cuyos objetivos prioritarios son contribuir a la promoción de la música en sus más variadas manifestaciones y servir de cauce de participación y punto de referencia musical para los habitantes del municipio de Larraga, se propone la aprobación de un Plan de Uso y Gestión de la misma.

Una vez debatido el asunto, SE ACUERDA por mayoría absoluta de siete votos a favor (LC, EH-BILDU e IxL) y dos abstenciones (PSN-PSOE), lo que representa la mayoría legalmente requerida, por superarla:

1º.- Ratificar expresamente el carácter de bien municipal de dominio y servicio público de la Casa de la Música de Larraga, en los términos del Proyecto aprobado en Sesión del Ayuntamiento de 26 de septiembre de 2019 y, en su aspecto técnico, por Resolución de Alcaldía 58/2020, de 27 de Agosto, derivando esta calificación de dichas aprobaciones, conforme a lo previsto en el artículo 103.3.a) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la administración Local de Navarra.

2º.- Aprobar el Plan de Uso y Gestión de la Casa de la Música Municipal de Larraga, con inclusión de la Normativa Provisional de Organización y Utilización de los Espacios y Recursos de la Casa de la Música Municipal de Larraga.

3º.- Trasladar el presente acuerdo, junto con el documento aprobado, al Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra (Organismo Autónomo del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media), a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en las Bases de la Convocatoria de ayudas para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local Participadas de Zona Media de Navarra en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (Submedida 19.02.01) para el ejercicio 2021, aprobadas por la Comisión Ejecutiva de dicho Grupo, en Sesión de 22 de mayo de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 149, de 1 de agosto de 2019, en la que resultó incluida dicha inversión.

4º.- Publicar la referida Normativa Provisional de Organización y Utilización de los Espacios y Recursos de la Casa de la Música Municipal de Larraga, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Larraga.

CUESTIONES SURGIDAS EN EL CURSO DEL DEBATE

El Concejil D. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE), pregunta si las Asociaciones, Colectivos o Grupos que van a hacer uso de la casa de la Música son todas asociaciones sin fin lucrativo.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), contesta que el Plan de Uso y Gestión señala las asociaciones y entidades de la localidad que van a hacer uso de las instalaciones de la casa de la Música y relaciona las que existen en este momento (Punto 3º).





9º.- ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO DE CAZA DE LARRAGA.

Vista la Resolución 562E/2021, de 11 de junio, del Director General de Medio Ambiente, por la que se aprueba la constitución del coto de caza local de Larraga, con matrícula NA-10.402, así como la solicitud de adjudicación formulada por la Asociación Local de Cazadores y Pescadores de Larraga, y de conformidad con el Pliego de Condiciones aprobado al efecto en sesión de 25 de Febrero de 2021, SE ACUERDA por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría legalmente requerida, por superarla:

1º.- Adjudicar directamente a la Asociación Local de Cazadores y Pescadores de Larraga, con C.I.F.: G31268014 y Domicilio Social en c/ Cofradía s/n, de 31251-Larraga (Presidente: J.R.V.F.), el aprovechamiento del Coto de Caza de Larraga, por plazo de cinco años hasta el final de la temporada de caza 2025/2026, prorrogable por otros cinco, hasta la finalización de la duración del Coto, previo acuerdo del órgano municipal competente, con sujeción al mencionado Pliego de Condiciones (Precio de Adjudicación: **5.182,37** euros, I.V.A. excluido).

2º.- Ratificar el mencionado Pliego de Condiciones, una vez incorporados al mismo los datos y precisiones que se derivan de la Resolución 562E/2021, de 11 de junio, del Director General de Medio Ambiente, citada.

3º.- Señalar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, la validez de la adjudicación queda condicionada a la aprobación del Plan de Ordenación Cinegética, que debe ser elaborado por la Asociación Local de Cazadores adjudicataria como entidad responsable de la gestión del Coto.

10º.- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.

* **Fuera del Orden del Día** a iniciativa del Sr. Alcalde D. Carlos Suescun Sotés (LC), y previa aprobación por unanimidad de los presentes de la URGENCIA para su inclusión en el orden del día **motivada por la fecha a que se refiere el contenido del acuerdo**, se procede al tratamiento del siguiente asunto:

10.1- Moción de Adhesión a la Declaración Institucional del Gobierno de Navarra con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI+.

El Sr. Alcalde promueve una moción para la Adhesión del Ayuntamiento de Larraga a la Declaración Institucional del Gobierno de Navarra con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI+, que se celebra el próximo lunes, 28 de junio, remitida por la Federación Navarra de Municipios y Concejos a instancia del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, y que obra en la documentación remitida junto con la Convocatoria de la Sesión.

Debatido el Asunto el Pleno Acuerda por unanimidad de los presentes:

1º.- La adhesión del Ayuntamiento de Larraga a dicha Declaración Institucional y consiguiente adopción de su contenido adaptado al Ayuntamiento que queda como sigue:

“Este lunes 28 de junio se conmemora en el mundo el Día Internacional del Orgullo LGTBI+. El Ayuntamiento de Larraga se reafirma en su compromiso para seguir trabajando en el impulso de políticas públicas que consigan materializar el reconocimiento legal de los derechos humanos de las





personas LGTBI+, ya que la diversidad sexual, orientación e identidad sexual y de género, continúan siendo causa de discriminación y exclusión en nuestra sociedad.

Han pasado ya 53 años desde aquellos disturbios de Stonewall que se produjeron en 1969 en Nueva York y que dieron origen a un movimiento reivindicativo que visibilizó valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación de las personas LGTBI+. También en nuestro país, hasta bien entrado el siglo XX, el colectivo de personas LGTBI+ fue sometido a persecución, teniendo que vivir mayoritariamente en la clandestinidad. Es por ello que resulta necesaria la recuperación de la memoria histórica de esta lucha en Navarra como reconocimiento público a tales adversidades.

Más si cabe en estos momentos en los que, desde algunos sectores, se propone una involución en el reconocimiento de derechos, resulta imprescindible mantener y recordar los avances producidos, así como destacar los sacrificios realizados por muchas personas y organizaciones en defensa de su dignidad. A todas ellas nuestro más profundo reconocimiento y gratitud.

El reconocimiento de la diversidad sexual y de género sigue siendo fundamental para la sostenibilidad de nuestra sociedad ya que así aseguramos que todas las personas puedan alcanzar una igualdad efectiva, con independencia de su orientación sexual, identidad sexual o de género y expresión de género, elementos esenciales para la convivencia, el progreso y la reactivación en estos momentos.

Pongamos en valor la igualdad, la diversidad y la visibilidad de todas las identidades y opciones sexuales y de género, para hacer de la sociedad navarra un ejemplo en el respeto a todas ellas. Celebremos la Diversidad”.

2º.- Remitir el presente acuerdo al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua (Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior) del Gobierno de Navarra.

11º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS

11.1.- El Pleno se da por enterado, de la Resolución 264E/2021, de 13 de mayo, del Director General de Presidencia y Gobierno Abierto, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención “Subvenciones a Entidades Locales que desarrollen proyectos dirigidos a fomentar y promover la participación ciudadana en la Comunidad Foral de Navarra” y en la que se concede una ayuda al Ayuntamiento de Larraga en el marco de dicha convocatoria, para el Proyecto participativo denominado “**Larraga Amable**” (2021), por importe de 11.248,50 euros (para un presupuesto aceptado de 14.998,00 euros €.-).

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

12.1.- El Concejald. Antonio Lamberto Urquijo (PSN-PSOE) pregunta por el tratamiento que se ha dado a una queja vecinal relacionada con posibles daños en vivienda por raíces de árboles de espacio público o zona verde.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), informa de los pasos dados en relación con dicha situación.

12.2.- El Concejald. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu) realiza las preguntas y ruegos o sugerencias que se detallan a continuación junto con las repuestas facilitadas por la Alcaldía:

12.2.1.- Respecto a la situación del Centro de Día y de los locales que utiliza la Asociación de Jubilados, señala la necesidad de estudiar soluciones, tanto para consolidar la situación de dicha Asociación, como para revitalizar el Centro de Día, que se encuentra estancado, al tiempo que plantea la posible utilización de la planta superior de dicho edificio para ubicar el centro de Educación Infantil de Cerro a Tres años unida a una propuesta de reordenación de la plaza del Ayuntamiento, que implicaría esa reubicación y en la que señala que su Grupo está trabajando y presentará próximamente, todo ello para que sea objeto de estudio por la Corporación.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), contesta respecto al Centro de Día que la empresa encargada de su gestión SOLERA NAVARRA, S.L.U. (Solera Asistencial), es cautelosa, de momento,





respecto a dicho Centro a causa de la pandemia del Covid-19, pero está estudiando medidas para dar un nuevo impulso y fomento en cuanto la situación lo permita.

12.2.2.- Pregunta sobre cuál es la situación actual en relación con el tema de la actuación prevista sobre el Puente de la Nava.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), indica que se está todavía a la espera de la visita del Técnico de la Sección de Patrimonio Arquitectónico, de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, para asesoramiento, indicaciones y, en su caso, autorizaciones sobre la actuación propuesta.

12.2.3.- Realiza otra Pregunta sobre las pavimentaciones de calles pendientes en algunas zonas del pueblo.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), informa de que se han incluido en la propuesta de actuaciones presentada al Departamento de Cohesión Territorial, de cara a la preparación del nuevo Plan de Inversiones Locales,

12.2.4.- Pregunta sobre si existe un mantenimiento y seguimiento respecto del Sendero Fluvial

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), informa de que la empresa que ejecutó las obras tiene un contrato de mantenimiento anual, que es básicamente para conservación y reposición de la señalización, y que las labores de desbroce y acondicionamiento se están realizando por el personal municipal.

12.2.5.- Plantea la posibilidad y conveniencia de acondicionar un espacio junto a la curva de la Bodega, previa constatación de que se trate de un espacio público municipal, en su caso.

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), señala que se revisará, en primer lugar, la titularidad de dicho espacio.

12.2.6.- Pregunta sobre si se va a dar continuidad a la campaña de Intervenciones en Patrimonio Arqueológico (III- Campaña Castillo de Larraga).

El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), informa de que mediante Resolución 166/2021, de 2 de junio, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, se ha aprobado el Plan de excavaciones y prospecciones arqueológicas de la Comunidad Foral de Navarra 2021, en la que se ha autorizado una actuación en el Castillo (Cata 1) y se ha denegado la Cata o Sondeo nº 2, ambas en el Castillo. Se está a la espera de que salga la convocatoria de subvenciones de este año para realizar dicha actuación, que está incluida en los presupuestos.

12.3.- El Concejil D. Javier Ignacio Imas Corera (IXL), interviene para dar lectura al siguiente escrito:

“AL CONCEJAL DE EH BILDU, ÁNGEL MAÑERU

En el pleno del pasado 29 de abril, el concejal de EHBildu, Ángel Mañeru, se levantó de su silla, durante el debate de un punto y, por supuesto, sin haber terminado el pleno. Se encaminó hacia la salida y, antes de abandonar el salón de plenos, se dirigió a mi gritando “FACHA”. Debo reconocer que no me afectó lo más mínimo y que este impropio se une a la declaración de “PERSONA NO GRATA” hacia mi persona, que él mismo hizo en el pleno de 26 de octubre de 2017.

Parece que para el concejal de EHBildu la libertad de expresión solo vale si se piensa como él, porque está claro que no respeta al discrepante, ni a su discurso, como es mi caso. Incluso, añadiré que, si entra en una sala del ayuntamiento y estoy yo solo, no saluda; y si hay otra persona, solo la saluda a ésta.

Así es él conmigo. No obstante, sigo perplejo al recordar el día que estuvimos en la Casa de Cultura con motivo de una sesión de ‘Larraga Amable’. Cómo exaltó la necesidad de que hubiera “amabilidad entre las personas”. No lo podía creer entonces y sigo sin creerlo ahora, pues son palabras que vienen de alguien que no respeta al que no piensa como él.

Para su información, yo voy a seguir el mismo camino de estos últimos seis años, sin faltar el respeto a las personas de la corporación y respetando al que no piense como yo.”.

El Concejil D. Ángel María Mañeru Gorricho (EH-Bildu), manifiesta no sentirse orgulloso de haber utilizado esa expresión, pero señala que D. Javier Imas tiene una especial fijación contra él y su Grupo; a continuación de lo cual se entabla un debate entre ambos en el que se vierten diferentes comentarios, apreciaciones, opiniones y versiones de hechos.





El Sr. Alcalde, D. Carlos Suescun Sotés (LC), interviene para zanjar el debate, señalando que los comentarios y opiniones que se están produciendo se circunscriben a cuestiones personales que no deben ser objeto de una Sesión Plenaria.

La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón municipal de Anuncios, así como en la página web municipal (www.Larraga.es) y en el Tablón electrónico ubicado en la sede electrónica (<http://larraga.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento, en el día de la fecha, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 81.1-g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Larraga, a 2 de julio de 2021.

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO

Fdo. Carlos M. Sorli Peña

